

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10768 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación de 40 viviendas, 54 trasteros y 58 garajes en calle Cantabria, 2 y calle avenida de la Libertad, 28. Expediente URB/2049/2023.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4820/2023 DE FECHA 14-12-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICACIÓN DE 40 VIVIENDAS, 54 TRASTEROS Y 58 GARAJES SITA EN C/ CANTABRIA Nº 2 Y C/ AVENIDA DE LA LIBERTAD Nº 28 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE URDICAM PROMOCIONES S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 4591/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación y apertura de garajes a URDICAM PROMOCIONES S. L. para edificación de 40 viviendas, 54 trasteros y 58 garajes sita en c/ Cantabria n.º 2 y avenida de la Libertad n.º 28 de este municipio, con referencia catastral 2034077VP8023S y finca registral n.º 59.839, correspondiente con las parcelas 6 y 7 de la U.E. 1.24 del PGOU.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental, a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de realizar las liquidaciones complementarias correspondientes (PEM: 1.973.800,55 €) y al Padrón Municipal.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)".

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10768

CVE-2023-10768